



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado a concurso Médicos de Planta (Infectología)- SSAH

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, Resolución N° 1585-MSGC-2016, la Resolución N° 193-GCABA-SSAH-2023 y su modificatorio Resolución N° 195-GCABA-SSAH-2023, los Expedientes Electrónicos Nros. 13931317- -GCABA-DGAYDRH/2023, 34582319- -GCABA-DGAYDRH/2023, 38186893- -GCABA-DGAYDRH/2022, 31385343- -GCABA-DGAYDRH/2023, 32758092- -GCABA-DGAYDRH/2023, 32859203- -GCABA-DGAYDRH/2023, 32772205- -GCABA-DGAYDRH/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 193-GCABA-SSAH-2023 y su modificatorio Resolución N° 195-GCABA-SSAH-2023, se llamó a Concurso Público para la cobertura de siete (7) cargos de profesionales Médicos de planta especialistas en Infectología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la órbita de la Comisión Ejecutora del Uso Adecuado de Antimicrobianos y Control de Infecciones, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que finalizado el proceso concursal dos de los cargos mencionados, tramitados mediante los expedientes N° 32859203- -GCABA-DGAYDRH/2023 y 32772205- -GCABA-DGAYDRH/2023 han quedado desiertos;

Que a fin de cubrir las dos vacantes mencionadas corresponde realizar un nuevo llamado;

Que, es menester aplicar la modalidad de Concurso Público tal como lo establece en el Anexo II de la Ley 6035;

Que, resulta aconsejable encomendar a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

## LA SUBSECRETARIA DE ATENCION HOSPITALARIA

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público para la cobertura de dos (2) cargos de profesionales Médicos de planta especialistas en Infectología, con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en la órbita de la Comisión Ejecutora del Uso Adecuado de Antimicrobianos y Control de Infecciones, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Gerencia Operativa de Administración de Concursos de la Carrera de profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud el desarrollo de las tareas operativas para llevar adelante el proceso concursal.

Artículo 3°.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

**Cargo: Médico de Planta especialista en Infectología.**

**Profesión: Médico.**

**Especialidad: Infectología.**

**Unidad Organizativa de destino: Subsecretaría de Atención Hospitalaria.**

**Régimen horario: 30hs. semanales de labor.**

**Lugar de Inscripción: Rivadavia 524, piso 3°, oficina 323.**

**Horario de Inscripción: 8:00 a 15:00 hs.**

**Fecha de apertura inscripción: 11/12/2023.**

**Cierre de inscripción: 22/12/2023.**

**Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General en la Página web).**

Artículo 4°.- Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 5°.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción, en la oficina donde se realice la inscripción se guardará el formulario de inscripción firmado por el postulante.

Artículo 6°.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General

Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

## **Nómina de Jurado**

**Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores/as: Asociación Médicos Municipales.**

### **TITULARES:**

- 1. Dra. Cusmano, Liliana Gabriela- Jefa de División Promoción y Protección- Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñoz”;**
- 2. Dra. Porteiro Barreira, Norma Beatriz- Jefa de Unidad Coord. Consultorios Externos- Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñoz”;**
- 3. Dr. Agugliaro, Rubén Hugo- Jefe de Unidad Infectología- Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”;**

### **SUPLENTE:**

- 1. Dr. Reyes, Luis María Osvaldo– Jefe de Unidad Infectología- Hospital de Odontología “Dr. Ramón Carrillo”;**
- 2. Dr. Corti, Marcelo Eduardo- Jefa de División Infecciosas B; Hospital de Infecciosas “Dr. Francisco Javier Muñoz”;**
- 3. Dr. Scapellato, Pablo Gustavo- Jefa de Unidad Infectología- Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni”;**

Artículo 7°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los/las postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud.